

Resolución: CT-SPFYA – 15 / 2023

En la ciudad de Colima, Colima, siendo la 13:30 horas, del día 31 de octubre de 2023, en las oficinas que ocupa la Dirección General Jurídica, de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, sito en el primer piso, del edificio "C", del Complejo Administrativo de Gobierno del Estado, ubicado en Tercer Anillo Periférico esquina con Libramiento "Ejército Mexicano", colonia El Diezmo, y estando debidamente constituido y en sesión permanente, el Comité de Transparencia, de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, -en adelante "El Comité"-, según se desprende del acuerdo adoptado por dicho órgano colegiado en la sesión ordinaria celebrada el 06 de abril de 2022, se reunieron sus integrantes, los CC. C.P. Alberto Cortez Martínez, Director General de Ingresos; M.A. Pablo Galindo Morales Matambú, Director General de Recursos Humanos y Lic. Francisco Miguel Urzua Borjas, Director General Jurídico; contando también con la presencia del M.C. Armando González Valencia, en su carácter de Secretario Ejecutivo de "El Comité"; con el propósito de celebrar la sesión a la que fueron previamente convocados mediante oficio número SPFYA-CT/020/2023, de fecha 30 de octubre de 2023.-

En uso de la palabra, M.C. Armando González Valencia, en su carácter de Secretario Ejecutivo de "El Comité", dio la bienvenida a los asistentes, les agradece su presencia y procede a realizar el pase de lista, mismo que arrojó como resultado la asistencia de los tres integrantes de "El Comité".- Posteriormente se dio lectura al orden del día propuesto en la convocatoria:-

----- ORDEN DEL DÍA -----

1. Bienvenida.-
2. Lista de presentes.-
3. Aprobación del orden del día.-
4. Someter a la consideración del mencionado Comité de Transparencia, el contenido del acta de hechos de fecha 26 de octubre de 2023, elaborada por la Dirección General de Recursos Humanos, de la Subsecretaría de Administración, de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, relacionada con la búsqueda de la información petitionada en la solicitud de información número 062748322000338, en cumplimiento a la resolución definitiva del recurso de revisión número RR.PNT/761/2022.-
5. Asuntos generales.-
6. Clausura.-

Acto seguido, se sometió a la consideración de "El Comité", el orden del día respecto del cual, sus integrantes no expresaron objeción alguna, mismo que en votación unánime fue aprobado.----- Asimismo, con el propósito de desahogar el punto número cuatro de la lista de asuntos a tratar en esta sesión, el M.C. Armando González Valencia, en su carácter de Secretario Ejecutivo de "El Comité", expone a los asistentes la petición planteada por el Director General de Recursos Humanos, realizada mediante el oficio número SPFYA/SSA/DGRH/2687/2023, de fecha 27 de octubre de 2023, a través del cual se remitió el acta de hechos de fecha 26 de octubre de 2023, respecto a la búsqueda exhaustiva de la información petitionada en la solicitud de número 062748322000338, y con ello dar cumplimiento al recurso de revisión número RR.PNT/761/2022; para lo cual hace una narración de los siguientes

----- ANTECEDENTES: -----

COLIMA



AÑOS

1523

2023

Página 1 de 5

"2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima".



Resolución: CT-SPFYA – 15 / 2023

- I. Con fecha 24 de octubre de 2023, en el usuario de la Plataforma Nacional de Transparencia de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, se registró la solicitud de información número 062748322000338, formulada por "Jony I San Per", a través de la cual pidió: "Solicito el nombre, nombramiento, currículo y anexos, y toda la información del o la titular del sujeto obligado, actualizado al momento de la respuesta"(sic).-----
- II. Posteriormente, mediante el oficio SPFYA/DCJ/UT/550/2022, de fecha 25 de octubre de 2022, la Unidad de de Transparencia, de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, remitió a la Dirección General de Capital Humano, la solicitud de información 062748322000338, por considerar que lo requerido incide en el ámbito de las facultades, competencias y funciones de esa unidad administrativa.-----
- III. Mediante el oficio SPFYA/SSA/DCCH/1836/2022, de fecha 07 de noviembre de 2022, la Dirección General de Capital Humano, atendió la solicitud de información, anexando el nombramiento y currículo de la titular de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración.-----
- IV. Así las cosas, el día 07 de marzo de 2023, en el Sistema de comunicación con los sujetos obligados, de la Plataforma Nacional de Transparencia, de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, se notificó la admisión del Recurso de Revisión número RR.PNT/761/2022, radicado el día 31 de enero de 2023.-----
- V. Por lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 y 155, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, mediante el oficio SPFYA/DCJ/UT/096/2023, de fecha 09 de marzo de 2023, se solicitó a la Dirección General de Capital Humano, de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, -en razón de su competencia y facultades-, su apoyo para atender el recurso de revisión número RR.PNT/761/2022, relacionado con la solicitud de información 062748322000338.-----
- VI. Así las cosas, la referida Dirección General de Capital Humano, mediante el oficio SPFYA/SSA/DCCH-0493/2023, de fecha 13 de marzo de 2023, atendió el recurso de revisión número RR.PNT/761/2022, anexando nuevamente copia del nombramiento de la Titular de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, así como la versión pública de su currículum.-----
- VII. Finalmente, con fecha 27 de septiembre de 2023, el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos del Estado de Colima, emitió la resolución dentro del expediente RR.PNT/761/2022, misma que fue notificada el día 24 de octubre de 2023, a través del Sistema de comunicación con los sujetos obligados, del usuario de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, en la Plataforma Nacional de Transparencia, en cuyos considerandos Tercero y Cuarto, dicho órgano colegiado decidió modificar la respuesta de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, como sujeto obligado, porque advirtió que la misma se entregó de manera incompleta, en virtud de ser completamente omiso de entregar los anexos del currículum de la Titular del sujeto obligado, ordenando además, realizar una búsqueda exhaustiva de la información peticionada y hacer entrega de la misma en un plazo no mayor de diez días hábiles contados a partir de la notificación de la citada resolución, y en caso de que, ésta no se encuentre en los archivos de la dependencia, dictar la declaración de inexistencia formal de la información, de conformidad con lo dispuesto a través del artículo 145, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima".-----



Resolución: CT-SPFYA – 15 / 2023

A continuación, el Secretario Ejecutivo de “El Comité”, hace del conocimiento de sus integrantes que, a efecto de dar cabal cumplimiento a la resolución definitiva emitida con fecha 27 de septiembre de 2023, para poner fin al recurso de revisión número RR.PNT/761/2022, emitida por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección del Datos del Estado de Colima, relacionado éste con la solicitud de información número 062748322000338, registrada en la Plataforma Nacional de Transparencia, del usuario de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, según consta en el acta de hechos levantada el día 26 de octubre de 2023, se reunieron en el inmueble que ocupan las oficinas de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Subsecretaría de Administración, de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, sito en el edificio B, primera planta, del Complejo Administrativo de Gobierno del Estado de Colima, ubicado en el Tercer Anillo Periférico esquina con Ejército Mexicano S/N, en la colonia El Diezmo, los CC. M.A. Pablo Galindo Morales Matambú, Director General de Recursos Humanos, de la Subsecretaría de Administración, la Licda. Zyanya Ameyalli González Hernández, Directora de Nóminas y Administración de Personal y la Licda. Karla Lizzeth Pérez Ávalos, Jefa de Departamento de Archivo, todos pertenecientes a la Dirección General de Recursos Humanos, de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, con el propósito de llevar a cabo una búsqueda exhaustiva en los archiveros, cajones, cajas de archivo, en los expedientes guardados, así como en los archivos digitales a cargo de dicha unidad administrativa, de la información y documentación solicitada por “Jony I San Per”, a través de solicitud 062748322000338, consistente específicamente en los anexos citados en el currículum de la C. Fabiola Verduzco Aparicio; obteniendo como resultado: “No se localizaron los documentos, descritos en la información curricular, excepto la cedula profesional.”^(sic) El Secretario Ejecutivo de “El Comité”, asevera que, tal y como se desprende del texto de la mencionada acta de fecha 26 de octubre de 2023, quienes participaron en la diligencia que con dicho instrumento se formalizó, concluyeron que no fue posible encontrar la información, bajo su resguardo, localizando únicamente la cédula profesional de la Titular de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, la que se agrega en formato de versión pública, en donde se aprecia que fue debidamente testada la Clave Única de Registro de Población, de conformidad a lo establecido en los artículos 111, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 11, 106, 110, 122 y 124, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima; Noveno, Trigésimo Octavo, fracción I y Quincuagésimo Sexto y Quincuagésimo Séptimo, de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información así como para la elaboración de versiones públicas; lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar. Por otro lado, en uso de la palabra, el Lic. Francisco Miguel Urzua Borjas, en su carácter de Presidente de “El Comité”, señaló a los integrantes de dicho órgano colegiado, que éste es competente para conocer de la presente determinación de inexistencia de información y documentación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51, 53, 54, fracción II, 145, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, para lo cual, somete a la consideración el contenido del acta de fecha 26 de octubre de 2023, para en su caso, declarar la inexistencia en la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, de la documentación e información ya citada; así como para validar la versión pública de la cédula profesional de la titular de la Secretaría de

Resolución: CT-SPFYA – 15 / 2023

Planeación, Finanzas y Administración, ya que la Dirección General de Recursos Humanos, cumplió con el deber de resguardar la clave única de registro de población, considerada como información confidencial acorde a lo dispuesto en los artículos 11, 106, 110, 122 y 124, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima; Noveno, Trigésimo Octavo, fracción I y Quincuagésimo Sexto y Quincuagésimo Séptimo, de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información así como para la elaboración de versiones públicas.-

Para tal efecto, el referido funcionario resalta que la unidad administrativa que participó en la diligencia formalizada con el acta de fecha 26 de octubre de 2023, es la competente en la materia, de conformidad con lo establecido en el artículo 35, numeral 2, fracciones I, VI y XXIV, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública del Estado de Colima; 3, numeral 2, fracción II, apartado B, y 69, numeral 2, fracciones I, VII, XV y XVIII; del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, ya que es la encargada de administrar y controlar el recurso humano de las dependencias, de revisar y aplicar los trámites de alta, baja, incidencias, cambio de adscripción, renuncia, comisión de personal, licencias, pagos de prestaciones, jubilación, pensión, movimientos en materia de seguridad social y demás movimientos del personal, de conformidad con la normatividad emitida; así como de coordinar y supervisar la correcta administración, actualización, control y resguardo del archivo y expedientes del personal al servicio de la Administración Pública del Estado.-

El mencionado Presidente de "El Comité", después de que sus integrantes analizaron a fondo el asunto tratado, pidió a éstos expresaran su decisión al respecto, quienes por unanimidad de votos resolvieron lo siguiente:-

PRIMERO.- "El Comité" confirma la inexistencia de la información de los anexos citados en el curriculum de la C. Fabiola Verduzco Aparicio, Titular de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 145, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso de la Información Pública del Estado de Colima, pues el acta de referencia cuenta con la motivación y fundamentación adecuada, permitiéndole además determinar que la información relacionada con esos anexos, no existe en los archivos de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración; confirmando al mismo tiempo la versión pública de la cédula profesional de la Titular de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, además, manifestando los concurrentes que es conveniente citar el supuesto contenido en el criterio de interpretación vigente número 14/17, formulado por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), que es armónico a lo dispuesto en el artículo 145, de la Ley de Transparencia y Acceso de la Información Pública del Estado de Colima, mismo que señala: *"Inexistencia. La inexistencia es una cuestión de hecho que se atribuye a la información solicitada e implica que ésta no se encuentra en los archivos del sujeto obligado, no obstante que cuenta con facultades para poseerla."*

SEGUNDO.- Hacer del conocimiento del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos del Estado de Colima, esta determinación para que por su conducto, realice en la Plataforma Nacional de Transparencia del usuario de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, las gestiones que considere necesarias para notificar al solicitante "Jony I San Per" y



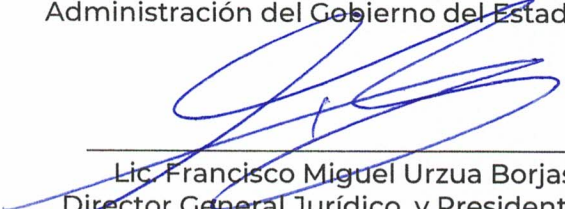
Resolución: CT-SPFYA – 15 / 2023

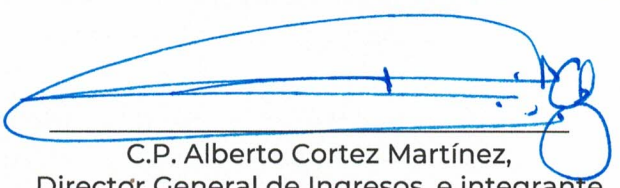
con ello se tenga a este sujeto obligado, -Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración-, cumpliendo con lo resuelto en el recurso de revisión número RR.PNT/761/2023, y se deje sin efectos el apercibimiento realizado en cuanto a las medidas de apremio que señalan los artículos 170 y 171, de la Ley de Transparencia y Acceso de la Información Pública del Estado de Colima. -----

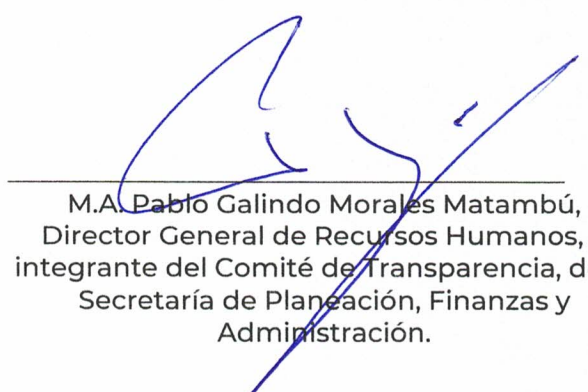
TERCERO.- Notifíquese a la brevedad la presente resolución a la Unidad Administrativa correspondiente, por conducto de la Unidad de Transparencia, para los efectos jurídicos a que haya lugar.-----

Sin más asuntos que tratar, el Lic. Francisco Miguel Urzua Borjas, Presidente de "El Comité", dio por clausurada la sesión que se formaliza, siendo las 14:00 horas del día 31 de octubre de 2023, levantándose para constancia la presente acta, misma que una vez leída en cuanto a su contenido, fue aprobada por unanimidad y firmada por sus integrantes.-----

Firmas de los integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Colima.-----


Lic. Francisco Miguel Urzua Borjas,
Director General Jurídico, y Presidente del
Comité de Transparencia, de la Secretaría de
Planeación, Finanzas y Administración


C.P. Alberto Cortez Martínez,
Director General de Ingresos, e integrante
del Comité de Transparencia, de la Secretaría
de Planeación, Finanzas y Administración.


M.A. Pablo Galindo Morales Matambú,
Director General de Recursos Humanos, e
integrante del Comité de Transparencia, de la
Secretaría de Planeación, Finanzas y
Administración.


M.C. Armando González Valencia
Director General de Planeación y
Secretario Ejecutivo, del Comité de
Transparencia, de la Secretaría de Planeación,
Finanzas y Administración.